

15224 *RESOLUCION de 4 de junio de 1984, del Servicio Provincial de Industria y Energía de Zaragoza, por la que se hace pública la autorización administrativa, declaración de utilidad pública y aprobación del proyecto de ejecución de estación transformadora de 160 KVA número 2.008 «Collada Roja» y su acometida a 25 KV en el término municipal de Mequinenza (AT-206/83).*

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y Real Decreto 2596/1982, de 24 de julio, en el expediente iniciado por «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, Sociedad Anónima», para instalar una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea situada en el término municipal de Mequinenza, junto al embalse, destinada a atender la distribución eléctrica en la zona con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el Ingeniero Industrial don Eduardo Fábregas Vivó, en Barcelona, el 7 de noviembre de 1983, con presupuesto de ejecución de 1.288.100 pesetas.

Esta Jefatura de los Servicios Provinciales de Industria y Energía de la Diputación General de Aragón, de acuerdo con las facultades que nos tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento de la instalación de referencia.

Declarar en concreto la utilidad pública a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas principales características técnicas se detallan al pie y de acuerdo con las siguientes condiciones:

Primera.—El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses a partir de la fecha de la presente notificación.

Segunda.—El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los Organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación:

Estación transformadora

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 25/0,380/0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 160 KVA de 25/0,380/0,220 KV.

Acometida

Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito a 25 KV y 97 metros de longitud que derivará de la línea a la estación transformadora 2.007 «Tamariu I», y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 4 de junio de 1984.—El Jefe del Servicio provincial de Industria y Energía, Mario García-Rosa:es González.—3.562-7.

CASTILLA-LA MANCHA

15225 *LEY de 30 de julio de 1983 de aplicación del superávit del ejercicio de 1982.*

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Hago saber a todos los ciudadanos de la región que las Cortes de Castilla-La Mancha han aprobado la Ley del 30 de julio de 1983, de aplicación del superávit del ejercicio 1982.

Por consiguiente, al amparo del artículo 12, número 2, del Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 9/1982, de 10 de agosto, en nombre de Su Majestad el Rey, promulgo y ordeno la publicación en el «Boletín Oficial» de la Comunidad y su remisión al «Boletín Oficial del Estado» de la siguiente Ley:

Artículo 1.º Se aprueba la incorporación al Presupuesto de 1983 del superávit habido en la liquidación del ejercicio anterior, por un importe de 194.600.000 pesetas, habilitando o suplementando los créditos del presupuesto inicial en dicho importe global y distribuido de acuerdo con la relación que aparece como anexo de la presente Ley.

Art. 2.º Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para que dicte cuantas disposiciones de régimen interno sean precisas para el desarrollo de la presente Ley.

Art. 3.º La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la región.

Por tanto, ordeno a todos los ciudadanos a los que sea de aplicación esta Ley, que la cumplan, y a los Tribunales y autoridades que corresponda, que la hagan cumplir.

Dado en Toledo a 30 de julio de 1983.

JOSE BONO MARTINEZ
Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha

(Suplemento al «Boletín Oficial de Castilla-La Mancha» de 30 de agosto de 1984.)

ANEXO

Distribución del superávit en la liquidación del ejercicio 1982

Denominación	Sec. 11	Sec. 15	Sec. 19	Sec. 21	Sec. 22	Sec. 23	Sec. 24	Sec. 27	Total
263 Estudios y Trabajos Técnicos	—	—	—	—	10.000	—	—	—	10.000
284 Cooperación Científica Técnica	—	—	—	—	—	—	—	—	8.200
285 Promoción y Desarrollo	—	8.200	50.000	—	—	—	30.000	40.000	120.000
291 Previsión para nuevos servicios	—	—	—	—	45.000	—	—	—	45.000
481 Transferencias a familias e Instituciones sin fines de lucro	3.000	—	—	4.000	—	3.000	1.000	400	11.400
Total /	3.000	8.200	50.000	4.000	55.000	3.000	31.000	40.400	149.600

15226 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1984, de los Servicios Provinciales de Industria y Comercio en Guadalajara, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea media tensión de 15 KV, y centro de transformación de 630 KVA.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios Provinciales, a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en calle Benito Hernández, 22, d.º Guadalajara, solicitando autorización para el establecimiento de una instalación eléctrica, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Estos Servicios Provinciales han resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», para llevar a cabo la instalación siguiente:

Acometida subterránea a media tensión de 15 KV, de 470 metros de longitud con cable aluminio-acero I 12/20 KV, de 95 milímetros cuadrados de sección.

Centro de transformación prefabricado de 630 KVA, de 15.000 más/menos 2,5 por 100 - 5 por 100/380-220 V, con todos sus elementos reglamentarios de maniobra, protección y medida.

La finalidad de la instalación es el suministro de energía y mejora del mismo a la localidad de Trillo (Guadalajara).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Guadalajara, 4 de mayo de 1984.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 11.522-C.